

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 24 DE OCTUBRE DE 1984

N° 20.169

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto N° 477 de 9 de octubre de 1984, por el cual se revoca en todas sus partes unos resueltos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 67 de 28 de septiembre de 1984, por el cual se ordena el cierre de las Oficinas Públicas y Municipales el dia 1º de octubre de 1984.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REVOCANSE EN TODAS SUS PARTES UNOS RESUELTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
INDUSTRIAS

RESUELTO No. 477, PANAMA 9 DE
OCTUBRE DE 1984

El Ministerio de Comercio e Industrias, en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante los Resueltos No. 23 de 22 de enero de 1975 No. 65 de 21 de marzo de 1975, No. 137 de 29 de marzo de 1975, y No. 29 de 19 de enero de 1978 se resolvieron entre otras cosas lo siguiente:

a) Restringir la importación al terri-

torio nacional de cañas y tiras para paletas a utilizar en la fabricación de calzado.

b) Restringir la importación de los siguientes productos, concentrado y pulpa de naranja, sustitutos sintéticos de jugo de naranja o sabores artificiales de naranja, destinados a la venta directa al público, en estado líquido, concentrado o en polvo.

c) Que a partir de la entrada en vigencia de las Resoluciones de Gabinete No. 77 de 3 de septiembre de 1981 No. 45 de 13 de mayo de 1982 y No. 357 de 22 de agosto de 1984, se hace innecesario mantener las cuotas de importación fijadas UNICAMENTE a los productos a que trata esta Resolución.

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar en todas sus par-

tes, los Resueltos No. 23 de 22 de enero de 1975, No. 65 de 21 de marzo de 1975, No. 137 de 29 de marzo de 1975 y No. 29 de 19 de enero de 1978.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

TERCERO: El presente Resuelto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dicho en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

CARLOS JULIO QUIJANO
Ministro de Comercio

RITA MARIELA PEREZ
Viceministra de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 67
(De 28 de septiembre 1984)

Por el cual se ordena el cierre de las

Oficinas Públicas y Municipales el día 1º de octubre de 1984

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 1º de octubre se

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIAZAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B.O.25**

celebra el V Aniversario de los Tratados Torrijos-Carter, a través de los cuales la Nación panameña ha logrado extraordinarios progresos en la plena recuperación de todos sus derechos soberanos e integridad territorial, buscando sustancialmente su efectiva independencia y personalidad ante el mundo.

SEGUNDO: Que este 10. de octubre revierten a la Nación panameña áreas del llamado "Fuerte Gulick" que incluyen la antigua "Escuela de las Américas" sobre la cual cesa el ejercicio de autoridad por parte de los Estados Unidos de América, así como el Campo de Francia, un área de almacenamiento en el Puerto de Balboa, 680 unidades de vivienda y otras conquistas tales como la obligación de uso de los servicios postales y de fuentes de aprovisionamiento panameños, en vista de que en esa fecha cesa el derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos em-

plazados en la Comisión del Canal a usar los servicios postales militares, comisaristas y almacenes militares.

TERCERO: Que las reivindicaciones de que se hace referencia fortalecen aún más los valores eternos de la patria, por virtud de reincorporar al patrimonio nacional tierras y bienes de inapreciable valía para el desarrollo del país.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre de las Oficinas Públicas y Municipales el día 10. de octubre de 1984, en las Provincias de Panamá y Colón que forman el área metropolitana.

PARAGRAFO: Se exceptúan de esta disposición a la Autoridad Portuaria Nacional, al Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE) al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

a la Lotería Nacional de Beneficencia y aquellas instituciones de Salud y de Servicio Postal que por su naturaleza tengan turnos especiales de servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Exhortar a los ciudadanos panameños de todos los credos, sectores sociales y expresiones culturales a festejar con fervor patriótico ese día, dedicado a homenajear el robustecimiento de la nación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro

JORGE E. ILLUECA**RODOLFO CHIARI DE LEON**
 Ministro de Gobierno y Justicia**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL****AVISOS Y EDICTOS****COMPROVANTAS:****AVISO AL PUBLICO**

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el establecimiento comercial denominado "TALLER AUTO COLOMBIA", ubicado en Calle 14a, Bolívar, No 13,200 bajos de la ciudad de Colón, provincia de Colón, ha sido vendido la sociedad "TALLER AUTO COLOMBIA, S.A.".

MARIA MERQUIADES DE GRACIA
DE RESTREPO

Cédula No. 8-101 - 1831

L 506792

1ra. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, informó que, en esta fecha ha comprado el negocio denominado "Refresquería y Restaurante "La Cascada", ubicado en Calle 9a. entre Justo Arosemena y Amador Guerrero No. 9131.

Antonio Man Rip
 Céd. PE-9-1102
 Colón, 8 de octubre de 1984

L 506917

1ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Directora General de Co-

mercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada MEDIPAN, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición de la marca de fábrica AMOXIPAN interpuesta en su contra por la sociedad ROEMMERS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, a través de su apoderado judicial FÁSREGA LOPEZ y PREDRESCHI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se ilija el presente EDICTO en lugar público y visible de la Di-

rección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de octubre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Original firmado
LICDO. R. MARTIN

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad - Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá 10 de octubre de 1984

L 105223
la. publicación

PROMESA DE COMPRA - VENTA

para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, se le comunica al público que por medio de la Escritura Pública No. 12622 del 17 de octubre de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, se formalizó la venta del establecimiento ALMACEN NOVEDADES ZEEBEDE en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro de propiedad de la sociedad RACHAEL C. DE ZEBEDE E HIJOS, S.A., que opera con las Patentes Comerciales Tipo A No. 304 y Tipo B No. 1438 del 8 y 6 de marzo de 1972 respectivamente a la señora YANETH ENELDA MIRACHI, muj. r, panameña, mayor de edad, comerciante con domicilio en Calle Quinta La Gloria, corregimiento de Betania Casa No. 16-B y portadora de la cédula de identidad personal número ocho - ciento seis - doscientos setenta y uno (8-106-261), la cual se hizo efectiva el 15 de agosto de 1984 a las 12:00 de la noche.

L 105266

1ra. publicación

AVISO

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio, se le notifica al público que en la Ficha No. 002112, Rollo 14182, Imagen 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se ha inscrito documento mediante el cual Wallace Maritime S. A. vende a Vida Fuente, S. A. la nave Saloma, rebautizada Fidelia, con patente provisional No. 7934-PEXT 8 y letras de radio 3EUP.

L 104437

9a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada FIRENZE, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación de la marca de fábrica PERRIER, a través de su apoderado judicial ICAZA, GONZALEZ RUIZ y ALEMAN.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de agosto de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original

Firmado

Licdo.

LUZ CELESTE R. DE DAVIS
Directora General de Comercio Interior a.i.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc

L -063441

3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales que le han sido delegadas, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad WESTCHESTER SALES CORPORATION, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica FLASHDANCE, promovida en su contra por la sociedad PARAMOUNT PICTURES CORP., advirtiéndosele que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su conclusión.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de septiembre de 1984, y copias del mismo se

tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
JORGE GIANNAREAS
Asesor Legal

Licdo. JORGE GIANNAREAS
Funcionario Instructor

L-104640

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

El suscrito José María Bustamante, varón panameño, mayor de edad cedulado No. 7 AV-34233, vecino de Bella Vista, distrito de Guararé, por este medio hace saber que ha vendido el negocio o cantina "El Recreo" ubicado en Bella Vista de Guararé al señor Damián Abilio Vergara, varón panameño cedulado No. 7-46839

Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 777 del Código de Comercio.

(L105228)
1a. publicación

DISOLUCIONES

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,084 de 25 de septiembre de 1984 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a ficha 035130, rollo 14183, imagen 0156 del día 28 de septiembre de 1984, ha sido disuelta la sociedad LUXURY HOLDINGS S.A.

Licdo. Jurgen Mossack

(L104452)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11708, de 25 de septiembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de septiembre de 1984, a la ficha 137651, rollo 14183, imagen 0118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "TRANSCIL EUROPE CORPORATION".

(L 104670)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 24/08/84

--105

CERTIFICA:

Que la Sociedad Apple Tree, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0998 Folio: 0560, Asiento: 112743 de la Sección de persona Mercantil desde el doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, actualizada en la ficha: 137648, Rollo: 014117, Imagen: 0013 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No 10149 de 31 de agosto de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14117, Imagen: 0018 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de septiembre de 1984.

Panamá, veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:52 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ CERTIFICADOR

(L 104549)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 20/09, 84
64

CERTIFICA:

Que la Sociedad Coral Red Investment Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 049145, Rollo: 003220, Imagen: 0080 desde el ocho de enero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10035 de 03 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14109, Imagen 0066, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de septiembre de 1984.

Panamá, veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:31 p.m.

Fecha y hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ CERTIFICADOR

(L 104594)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la Solicitud 22/08/84--50

CERTIFICA:
Que la Sociedad DETIMER DE IN-

VERSIONES S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 011241 Rollo: 000465 Imagen: 0011 desde el veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete

Que dicha Sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 8855 de 30 de julio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, Segundo consta al Rollo 13880, Imagen 008, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de agosto de 1984.

Panamá veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:49 a.m.

Fecha y Hora de expedición

PRISCILLA DE GOMEZ CERTIFICADOR

(L 104252)
Única publicación)

consta al Rollo 13883, Imagen 0036, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de agosto de 1984.

Panamá veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:29 a.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ CERTIFICADOR

(L 104252
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 2709/84
26

CERTIFICA:

Que la Sociedad Rimcor International, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 061992, Rollo 004761, Imagen 0182 desde el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10577 de 12 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14140, Imagen 0094 Sección de micropelículas (mercantil) de 24 de septiembre de 1984.

Panamá, veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:22 p.m.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ CERTIFICADOR

(L 104594)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 24/08, 84
--132

CERTIFICA:

Que la sociedad Lemon Tree S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0995, Folio: 0582, Asiento 112783 de la Sección de Persona Mercantil desde el catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 137652, Rollo 014117, Imagen 0109 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No 10130, de 31 de agosto de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según

Consta al Rollo 14117, Imagen 0122, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de septiembre de 1984.

Panamá, veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:20 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

(L 104549)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 271

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión, intestada de TECOMIRO BONILLA se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
Panamá, diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis
VISTOS:

En consecuencia el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de TECOMIRO BONILLA desde el 2 de mayo de mil novecientos setenta y cinco fecha de su defunción;

SEGUNDO: Son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hijos VIDAL ALBERTO BONILLA y ESTHER MAGALY BONILLA.

Comparezcan a estar aderecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese el edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. Doratilo Ballesteros, como apoderado judicial de Benilda Barrios de López, quien tiene la guarda y crianza de los referidos menores.

En cuanto a la señora Crisanta Palacios, se decide que no puede tenersele como heredera del de Cujus, y se deniega su petición, porque ella como madre del fallecido sólo podrá heredario en ausencia de hijos y descendientes. En efecto, según el Art.666 del Código Civil, a falta de hijos y descendientes del difunto le heredarán sus ascendientes con exclusión de los coeternales.

Se tiene al Licdo. Santiago Dájaz como apoderado especial de Crisanta Palacios. Copíese

El Juez

Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
(Fdo) Gladys de Grossi (Sra)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación

Panamá, 27 de septiembre de 1984

La Juez

Fdo

Eltiza de Moreno

Fdo

Guillermo Morón

El Secretario

CERTIFICO: Que la Copia anterior es fiel copia de su original
Panamá, 27 de septiembre de 1984

(L 105308)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CATALINA EMILIA GONZALEZ (o.e.p.d.) se ha dictado auto siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro
VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de CATALINA EMILIA GONZALEZ (o.e.p.d.) desde el día 25 de julio de 1983, fecha de su defunción.

b) Que es heredera de la causante su madre NADELIA OROZCO POLO.

SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2. Que se tenga como parte al señor Director General de ingresos, para los efectos de la liquidación del pago del impuesto de mortuoría.

3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. MELQUIADES MEDINA, apoderado de la peticionaria, en los términos del poder conferido,

Cópíese y notifíquese (Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel La Juez, (Fdo) L. de Ramas, Sra".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 5 de septiembre de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de agosto de 1984

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Fdo
Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramas
Secretaria
Fdo

L 104352)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor GEORGE GLICO SEKUL ó GEORGE GLICO (o.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor GEORGE GLICO SEKUL ó GEORGE GLICO, desde el día 13 de julio de 1984, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera universal FLOYD GLICO ó FLOYD LEE GLICO de acuerdo a las cláusulas testamentarias.

TERCERO: Que es su albacea testamentaria del bien legado a la señora FLOYD GLICO ó FLOYD LEE GLICO que se releva de la obligación de prestar fianza de manejo.-

Y QUARTO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.-

Fíjese y Notifíquese,
(Fdo) LICDO. CARLOS STRATH CASTRELLON (EL JUEZ)
(Fdo) EDGAR UGARTE J. (EL SECRETARIO)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación legal, hoy veintiuno (21) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez,
LICDO. CARLOS STRATH CASTRELLON
SECRETARIO.

L 104451 Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
CINCUENTA Y UNO
(51)**

El que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CATALINO NIETO ROA, se ha dictado el Auto, que en su parte pertinente es del tenor siguiente:

"AUTO No. 261, JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Santiago, diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley; DECLARA; PRIMERO Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del fallecido Catalino Nieto Roa, desde el día ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fecha de su defunción; SEGUNDO Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señora Eloisa De Gracia de Nieto, en su condición de esposa del causante, Ordena Que comparezcan a estar en derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan interés en él; Que se publiquen los edictos emplazatorios a que se refiere el artículo 1801 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 23 de abril de 1969.

Téngase como parte al Director Provincial de Ingresos para la liquidación del impuesto mortuorio en su oportunidad. Notifíquese, cúmplase. El Juez (Fdo) Licdo. JOSE A DELGADO P. El Secretario (Fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ..."

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación de conformidad con la Ley,

El Juez
Fdo
LICDO JOSE A. DELGADO P.

El Secretario
Fdo
ISMAEL MOJICA NUÑEZ

(L 104438)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO ORTIZ VERGARA (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen los siguientes:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS; Las Tablas, veinticinco -25- de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- VISTOS:

el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA;

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO ORTIZ VERGARA (q.e.p.d.) desde el día 16 de febrero de 1983, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, los señores MANUEL ORTIZ JAEN Y VIRGILIO ORTIZ JAEN en sus condiciones de hijos del causante;

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tramine este juicio de sucesión con audiencia del Representante de Ingresos, para la liquidación de impuestos correspondientes; y c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo) DR. FERNAN E. CASTAÑEDAS A, Juez Primero del Circuito de Los Santos; (Fdo) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación, hoy veintiséis -26- de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

DR. FERNAN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

(L 309359)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO.

HACE SABER:
Que en el juicio de Sucesión Intestada de GUADALUPE ROSENDIA CALDERON DE LEWIS ó LUPITA CALDERON DE LEWIS, interpuesto en este Tribunal mediante apoderado especial la firma de abogados CALINDO, ARIAS & LOPEZ, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO / Panamá, tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

DE PANAMA, RAMO CIVIL, La Chorrera, diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-

VISTOS.....

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de sucesión intestada de CONCEPCION MOLINA DE SUAZO, desde el día cinco de junio de 1972.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros ELVIA SUAZO MOLINA y en su condición de hija de la causante,

ORDENA

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase.
(Fdo) Américo Rivera Gómez

El Juez
(Fdo) César E. Díaz E.
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy dieciocho (18) de septiembre de 1984.

El Juez
Américo Rivera Gómez
El Juez El Secretario
César E. Díaz E.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
L 104450
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N. 206

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GUADALUPE ROSENDIA CALDERON DE LEWIS ó LUPITA CALDERON DE LEWIS, interpuesto en este Tribunal mediante apoderado especial la firma de abogados CALINDO, ARIAS & LOPEZ, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO / Panamá, tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Como se observa que las pruebas presentadas y anteriormente descritas, se ajustan a lo exigido por el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de GUADALUPE ROSENDA CALDERON DE LEWIS LUPITA CALDERON DE LEWIS desde el día 5 de julio de 1984, fecha en que ocurrió su defunción.- Segundo:- Que son sus herederos sin perjuicios de terceros RAMON MANUEL ARIAS CALDERON en sus calidad de hijos, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.-

Expidiéndose el edicto emplazatorio correspondiente,-

Cópiale y notíquese,-----El Juez (fdo) Licdo. Homero Cajar P.,-----(fdo) El Secretario, José De Gracia,"

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los interesados.- Panamá, 3 de octubre de 1984.

El Juez,

Licdo. Homero Cajar P.,

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

José de Gracia,
Secretario
L 104425
Única Publicación

REMADES:

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves quince (15) de noviembre del año en curso, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien hipotecado en el Juicio Ejecutivo - Hipotecario promovido por el BANCO DE COLOMBIA S. A., contra NOVEDADES LIZ S. A., y que se describe así;

"TINCA No. 18103, inscrita al Folio 190, Tomo 1829, de la Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, en el Registro Público".

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/.6,506.87, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requie-

re consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevárselo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde, del día antes señalado, puesto que esa hora en adelante se cierran las pujas y repujas de los licitadores.

David, 19 de septiembre de 1984

EL SECRETARIO;

(fdo.) JOSE DE LOS STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL OPIA

Srto. José de Los Santos. Vega.

L 104256

Única publicación

DIVORCIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A VICENTE ELIAS WELSH, mayor de edad, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO interpuesto en su contra por RAMONA ALICIA GREEN DE WELSH.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación,

Panamá, 6 de septiembre de 1984

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para que sirva de formal notificación a las partes en el juicio presente, se fija este edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, siendo las diez (10) de la mañana de hoy de 1984.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 6 de septiembre de 1984

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-105026
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 189

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A MARIA ELIZABETH FRAGMAN de PIMENTO, para que dentro del término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de su apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido en su contra por JOHN ANTHONY PIMENTO MORENO.

Se le advierte al emplazado que si no comparece el despacho dentro del término indicado se le nombrará un representante de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación.

Panamá, veintisiete - 27- de septiembre de 1984.

El Juez,

Licdo. Oswaldo Fernández

El Secretario

Alberto Rodríguez C. (Fdo.)

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

(L104538)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

EMPLAZA :

A la señora, CINDE JO CONWAY, mujer estadounidense, mayor de edad, casada, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por VLADIMIR ALEJANDRO CARLES MATOS contra CINDE JO CONWAY.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 2 de abril de 1989, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy diecisésis (16) de octubre de mil nove-

centos ochenta y cuatro (1984).

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez Primero del Cto. de Colón

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE COCLE,**

CERTIFICA,

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este tribunal

Panamá, dieciséis (16) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro

El Secretario

Gladys Y. Laffaurie Q.

L 105 045

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
**El suscrito Juez Primerodel Circui-
to de Los Santos, por este medio,
EMPLAZA:**

A la señora ELEONOR HILDA SMITH GILL, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha presentado el señor EDWARD QUE SIMON BOYD SYMES, para lo cual se le concede el término legal de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se representa en el término concedido, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio.

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y cuando del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. FERMIN E. CASTANEDAS A.

Juez Primero del Circuito de Los Santos

Fernando Domínguez

Secretario

(L-104787)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

**JUZGADO DE TRABAJO DE LA
CUARTA SECCION, COCLE**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

**EL SUSCRITO DE TRABAJO ES LA
CUARTA SECCION, COCLE, POR ME-
DIO DEL PRESENTE EDICTO,**

EMPLAZA A:

**EDUCE SIDWELL, Presidente y Re-
presentante Legal, de la empresa PRC-
PAMAR, S. A.; cuyo domicilio actual se
conoce para que dentro del término**

de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación, en atención a lo que prevé el artículo 562 del C. de Trabajo.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación -

Aguadulce, 28 de septiembre de 1984
El Juez,
(fdo.) FERNANDO OCTAVIO GUARDIA
La Secretaria
(fdo.) AIDA URRIOLA DE BERBEY
Secretaria del Juzgado de Trabajo
de la Charta Sección. - Coclé
(L-104780)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,
EMPLAZA:

A JUAN BAUTISTA PEREZ SANCHEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ejecutivo que le ha propuesto el BANK OF AMERICA, NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION contra él.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija esta edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 3 de Octubre de 1984

(fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) ROLANDO ORTEGA A.
Secretario,

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 3 de octubre de 1984

ROLANDO ORTEGA A.
Secretario,

(L-104675
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez, Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,
EMPLAZA:

A CONSTRUCCIONES TIPERA, S.A.
debidamente representada por JUAN

BAUTISTA PEREZ SANCHEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ejecutivo propuesto por el BANK OF AMERICA, NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

David, 3 de octubre de 1984.

P.

Juez Segundo del Circuito

(fdo.)
ROLANDO ORTEGA A.
Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original

L-104679
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente escrito;

EMPLAZA :

A las personas que tienen derecho a provocar la interdicción de RAQUEL LEFEVRE CHIARI para que se hagan parte si a bien lo tienen en el juicio especial de interdicción- con los trámites del juicio ordinario, propuesto por ENRIQUE LEFEVRE A., en su condición de Padre de la presunta interdicta,

Por tanto, para los efectos de lo ordenado en el Artículo 1402 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 16 de octubre de 1984

(fdo.)
LICDA. ZOILA ROSA ESQUITVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
La Secretaria

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Panamá 16 de octubre de 1984
Lidia A. de Rama
Secretaria

L 105062
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 51

El Juez primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al señor FRANKLIN VANEGAS, varón, mayor de edad, cedulado No. 2-99-2240, y de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se presente por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio Ordinario propuesto por ANDRES ALVARADO contra él.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término que se le señala, el Tribunal procederá a designarle un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé
Cladys Y. Laffaurié Q.
Sra.

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé

CERTIFICA

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este tribunal. Penonomé, veintinueve de septiembre de 1984.

(L104788)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A SANTANA LEZZANO ESPINOSA Y JUAN O'DONELL PITTI, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ejecutivo que les ha propuesto el BANK OF AMERICA, NATIONAL AND SAVINGS ASSOCIATION contra SANTANA LEZZANO ESPINOSA Y JUAN O'DONELL PITTI.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio, relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 3 de octubre de 1984.

(fdo.)

Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 3 de octubre de 1984

ROLANDO ORTEGA A.
Secretario.-

L-104876

Única Publicación.

EDICTO # 23

REPUBLICA DE PANAMA
CAJA DE AHORROS
JUZGADO EJECUTOR

Panamá, 28 de septiembre 1984

En el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS a los señores IRMA NUÑEZ y FRANCISCO DEMETRIO TORAL FERNANDEZ, se ha dictado una Resolución que copiada dice así:

REPUBLICA DE PANAMA
CAJA DE AHORROS
JUZGADO EJECUTOR

Panamá, 23 de septiembre de 1984

VISTOS: En vista de que no se ha podido localizar a los demandados señores IRMA NUÑEZ y FRANCISCO DEMETRIO TORAL FERNANDEZ, la que suscribe Juez Ejecutora de la Caja de Ahorros, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Ordena emplazar a los herederos presuntivos de los ejecutivos señores IRMA NUÑEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, demostradora y portadora de la cédula de identidad personal número 4-83-271 y FRANCISCO DEMETRIO TORAL FERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-203-1268, para que dentro de diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado especial a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuso por la Caja de Ahorros.

Se advierte a los emplazados que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio, relacionado con su persona hasta su terminación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE (FDO)
JUEZ EJECUTORA (FDO) Secretaría
Ad-hoc

Para notificar a los interesados de la Resolución anterior, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta

Secretaría, hoy 23 de septiembre de 1984, a las 10:00 de la mañana.

La Secretaría Ad-hoc

Vencido el término del presente Edicto se desliga y agraga a sus antecedentes, hoy 1ro. de octubre de 1984, a las 10:00 de la mañana,

ROSA M. MOLINO
La Sec. Ad-Hoc

"CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL"

Panamá, 8 de octubre de 1984.

ROSA M. MOLINO

La Secretaría Ad-hoc

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA NO. 5
CAPIRA

EDICTO No. 126-84

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región No. 5 Capira, al público,

HACE SABER:

Que la señora DYLCIA ILDAURA GRIMAS DE ROSARIO, vecina del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-025-84, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca No. 17358 Inscrita al Tomo No. 436, Folio No. 8 Sección de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has - 4289.73 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Chicá, Distrito de Chame, de esta Provincia cuyos límites son los siguientes:

NORTE: CAMINO A CHICA Y OTRAS FINCAS

SUR: RESTO DE LA FINCA No. 17358, Tomo No. 436, Folio 8

ESTE: CAMINO A CHICA Y A OTRAS FINCAS

OESTE: NURIELA LANDECHO DE NAVARRO, RESTO DE LA FINCA 17358 TOMO 436, FOLIO 8.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME, copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Ar-

título 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira los 5 días, del mes de septiembre de 1984.

MR. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT
Secretaria Ad Hoc

(L 104397)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, Emplaza a los Procesados HERMEL ZÚÑIGA CONCEPCION o HERMEL ZÚÑIGA GARCIA, varón, panameño, soltero, de 24 años de edad, agricultor, con residencia en Sorá de Chame, cursó estudios primarios hasta el cuarto grado, en la Escuela de Sorá de Chame, profesa la religión Evangélica, y con cédula de identidad personal No. 8-209-555, nació en Sorá de Chame, el día 6 de septiembre de 1958, hijo de José Juan Zúñiga y Maximina Concepción, y FERNANDO ZÚÑIGA GARCIA, varón, panameño, soltero, ebanista, nació en Sorá, Distrito de Chame, el año 1929, manifiesta que no sabe la fecha ni mes en que nació, manifiesta que calcula que tiene aproximadamente 51 años de edad, manifiesta que nunca fue a la escuela, sabe leer un poco y firma su nombre, lo que aprendió con amistades, son sus padres Trinidad Zúñiga y Felicita García (difuntos), Reside en Sorá de Chame, profesa la religión católica, recuerda el número de cédula ya que manifiesta que se le perdió y le corresponde el número 8-291-605, cuyos paraderos actualmente desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezcan al Tribunal a notificarse personalmente de los dos (2) Autos de Llamamiento a Juicio dictado en su contra por el delito de Hurto, el cual dicen en sus partes pertinentes lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE. Panamá, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres."

VISTOS:

Para su calificación legal y tramitación procesal correspondiente nos ha remitido la señora Fiscal del Circuito de Coclé, las sumarias contenidas contra HERMEL ZÚÑIGA CONCEPCION Y FERNANDO ZÚÑIGA GARCIA, sindicados por el delito de hurto,

Como en la actuación existen graves indicios en contra de Fernando Zúñiga García y existe también la confesión explícita de Hermel Zúñiga Concepción en el hurto cuestionado no cabe sino dictar auto de enjuiciamiento en contra de los prenombrados sindicados.

En mérito a lo anterior, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra HERMEL ZÚÑIGA CONCEPCION o EMEL ZÚÑIGA, varón, panameño, soltero, de 24 años de edad, agricultor, con residencia en Sorá de Chame, cursó estudios primarios hasta el cuarto grado, en la Escuela de Sorá de Chame, profesa la religión Evangélica, y con cédula de identidad personal No. 8-209-555, nació en Sorá de Chame, el día 6 de septiembre de 1958, hijo de José Juan Zúñiga y Maximina Concepción, y FERNANDO ZÚÑIGA GARCIA, varón, panameño, soltero, ebanista, nació en Sorá, Distrito de Chame, el año 1929, manifiesta que no sabe la fecha ni mes en que nació, manifiesta que nunca fue a la escuela, sabe leer un poco y firma su nombre, lo que aprendió con amistades, Reside en Sorá de Chame, profesa la religión católica, recuerda el número de la cédula ya que manifiesta que se le perdió y le corresponde el número 8-291-605, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV del Libro II del Código Penal y Ordena la captura del sindicado Fernando Zúñiga García, quien se encuentra prófugo de la justicia.

Corresponde a los enjuiciados proporcionar los medios de su defensa.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días.

Cópiale y Notifíquese, (Fdo) Licda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coclé, (Fdo) José Ciprián Lombardo, Secretario."

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Panamá, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres."

VISTOS:

El señor Frank Howard Debbie Chatman presentó formal denuncia ante la Personería Municipal del Distrito de Antón, ya que de la residencia que tiene en Santa Clara, de esta jurisdicción, le habían hurtado diversos artículos eléctricos y otros lo que ascendía a un valor aproximado de tres mil trescientos setenta y ocho balboas con treinta y ocho centésimos (B/3,378,38). Relata así mismo que fue avisado por un amigo suyo del hurto cuestionado y que al apercibirse a su residencia sus empleadas Villilla Flores y María Magdalena Flores le dijeron que entre las cosas hurtadas también se habían llevado pertenencias de Elena Flores y que de la

Guardia ya les habían comunicado que los malhechores se encontraban detenidos.

Como en el transcurso de la investigación recaen graves indicios que incriminan a los sindicados en la comisión del delito, se llenan las exigencias requeridas por el artículo 2147 del Código Judicial para dictar en su contra auto de enjuiciamiento, tal como lo solicita la señora Fiscal en su Vista Remisoria No. 45 de 25 de abril último.

Por las razones expuestas, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra HERMEL ZÚÑIGA CONCEPCION o EMEL ZÚÑIGA, varón, panameño, soltero, de 24 años de edad, agricultor, con residencia en Sorá de Chame, profesa la religión Evangélica, y con cédula de identidad personal No. 8-209-555, nació en Sorá de Chame, el día 6 de septiembre de 1958; hijo de José Juan Zúñiga y Maximina Concepción y FERNANDO ZÚÑIGA GARCIA, varón, panameño, soltero, ebanista, nació en Sorá Distrito de Chame, el año 1929, manifiesta que no sabe la fecha ni mes en que nació, manifiesta que nunca fue a la escuela, sabe leer un poco y firma su nombre, lo que aprendió con amistades. Reside en Sorá de Chame, profesa la religión católica, recuerda el número de la cédula ya que manifiesta que se le perdió y le corresponde el número 8-291-605, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal y Ordena la captura del sindicado Fernando Zúñiga García, quien se encuentra prófugo de la justicia.

Como el sindicado Emel Zúñiga Concepción en la etapa sumarial de este juicio tiene nombrado como su abogado defensor al Licenciado Fabián C. Cuevas Pizón con conocimiento de éste continuará el juicio.

Corresponde al enjuiciado Fernández Zúñiga García proporcionar los medios de su defensa.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días.

Cópiale y Notifíquese, (Fdo) Licda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coclé, (Fdo) José Ciprián Lombardo, Secretario."

Se advierte a los enjuiciados HERMEL ZÚÑIGA CONCEPCION o HERMEL ZÚÑIGA GARCIA y FERNANDO ZÚÑIGA GARCIA, que si no comparecen en los términos antes dichos, quedarán notificados para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en gene-

rat la obligación en que están de contribuir a la captura de los enjuiciados por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Licda. Delia Mercedes Carrizo A.,
Juez Segunda del Circuito de Cocté.

José Ciprián Lombardo
Secretario
(Oficio 613)

EDICTO EMPLAZATORIO No 52-83
El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a CARLOS DE LA ROSA SANTANA, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres

VISTOS: Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley LLAMA a JUICIO a CARLOS DE LA ROSA SANTANA, varón, panameño, soltero, agente vendedor, con cédula de I.P. No. 8-106-302, nació el 12 de octubre de 1956, hijo de Julián De La Rosa y Clementina Santana de Jurado, residente en Calle 16 Pueblo Nuevo, casa No. 5 Apt. 3, como infractor de normas establecidas en el Capítulo II, Título IV, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de todos los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículos 2147, 2136, ordinal 3o. 2137 ordinal 2o y 2245 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo) Licda. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal. (fdo)
Carlota de Crespo Sra.".

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo serán remitidas a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Licda. Florencio Bayard A.
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo
Secretaria
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 21 de junio de 1983
Carlota de Crespo
Secretaria

(Oficio 1125)

incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres

Licda. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de junio de 1983

Carlota de Crespo
Secretaria

(Oficio 1171)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 53-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a HERNAN MONTERO, a fin de que concorra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la GACETA OFICIAL, para que se notifique de la resolución emitida por el SEGUNDO TRIBUNAL y que es del tenor siguiente:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Panamá, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto este SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA LA SETENCIA CONSULTADA y condena a HERNAN MONTERO, varón, costarricense, marino, blanco, cedulado número P-6-113-59377, a la pena de diecisésis (16) meses de prisión y a la accesoria de dos (2) años de interdicción luego de cumplida la totalidad de la pena principal y la con firma en lo demás.

NOTIFIQUESE Y DEVUELVA SE
(fdo) MAG. ROBERTO GONZALEZ R.
(fdo) MAG. JAIME OLIMOS DIAZ
(fdo) MAG. WILFREDO SAENZ F.
(fdo) MAG. FERMIN Q. CASTANEDA D.
(fdo) MAG. ALVARO CEDEÑO B.
(fdo) CARLOS H. TOMLINSON H.

SECRETARIO

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

La Juez Segundo Municipal del Distrito de David, EMPLAZA a MIGUEL CABALLERO, a fin de que concorra a este Tribunal dentro del término de diez +10- días, más el de la distancia, contados a partir de la Publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución dictada por este Despacho y que dice así en su parte resolutiva:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, Ramo de Oficio Auto No. 30 David, nueve -9- de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-

VISTOS:

Por ello, la suscrita, Juez Segundo Municipal de David, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA en contra de MIGUEL CABALLERO de generales desconocidas, por infractor de las disposiciones del Capítulo IV, Título VIII, del Código Penal denominado "Delitos de la Fe Pública", con fundamento en el artículo 2147 del Código Judicial, tal como lo prevé el artículo 2338 de la misma exhorta legal, cuando se trata de reos ausentes. Provea el procesado los medios para su defensa. El Juicio se abre a prueba por el término de tres días para aducirlas.- Por desconocerse el paradero actual del enjuiciado MIGUEL CABALLERO, se dispone emplazarlo por edicto, conforme lo establece el artículo 2338 del Código Judicial, DERECHO: Artículo 21, 47 y 2338 del Código Judicial. Cópiale, Notifíquese y Publíquese. La Juez Licda. Elzebir T. de Garrido (fdo.) E. T. de Garrido, Gregorio M.L. de Serrano Secretaria - (fdo.) G.M. L. de Serrano.

Recuérdese a todos los habitantes

de la República y a las autoridades del Orden Judicial y Político, de la obligación de denunciar el paradero del encartado MIGUEL CABALLERO, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por lo cual se fella-ma a juicio criminal, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Ju-dicial. Por tanto, para notificar a MI-GUEL CABALLERO se fija el presente edicto en el día de hoy veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, en lugar visible de la secretaría del Tribunal, siendo las diez -10- a.m., y copia debidamente auténtica del mismo, se envía a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación, a fin de que se publique.

La Juez,
Licda. ELZEBIR T. de GARRIDO
Juez Segundo Municipal de David
(Fdo.)

GREGORIA M. I. DE SERRANO
Secretaria
(Fdo.)
(Oficio 366)

CERTIFICA

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,191 del 27 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 078595, Rollo 14212, Imagen 0086 del 4 de octubre de 1984, ha sido disuelta la sociedad "LANCÉLOT ENTERPRISES, S.A."

Licdo. Jurgen Mossack

(L104934)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,230, de 28 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 071405, Rollo 14241, Imagen 0138 el día 9 de octubre de 1984, ha sido disuelta la Sociedad SALES LIMITED S.A.

Licdo. Jurgen Mossack

(L104999)
Única publicación

EDICTO

EMPLAZATORIO NUMERO 183

El suscrito Juez Primer del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente al público:
HACE SABER:

Que en el juicio especial de Anula-ción y Reposición de Certificado de Acciones presentado por DIEZ Y DIEZ, S.A., se ha dictado una resolución que comunica a los interesados a los estrados del despacho.

Así la parte mediular de la misma expresa:

"...JUZGADO PRIMERO DEL CIR-CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.
Panamá, (13) trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Se admite la presente solicitud de anulación y reposición de Certificado de Acciones propuesto por DIEZ Y DIEZ S.A.

Se tiene al Licenciado EDUARDO FERGUNSON MARTINEZ como apoderado de las partes actora, en los términos del poder conferido.

Notifíquese personalmente al repre-sentante legal de DIEZ Y DIEZ S.A. la presente solicitud.

Publíquese el edicto emplazatorio de que se trata el artículo 964 del Cód-iigo del Comercio.

Notifíquese, El Juez, Licenciado Homero Cajal P. (Fdo.) Licenciado José A. De Gracia, Secretario.....

Por lo expuesto se cita a los intere-sados en el presente proceso de repo-sición a estar presente en él mismo.

Panamá, 14 de septiembre de 1984

Licenciado Homero Cajal P.
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL
Licdo. José A. De Gracia
Secretario
(L104772)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escri-tura Pública No. 5,078 del 22 de agos-to de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Mi-cropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 065623, Rollo 14162, Imagen 0011, ha sido disuelta la socie-dad denominada YUMARI HOLDINGS CORP., el 26 de septiembre de 1984.

Panamá, 2 de octubre de 1984

(L104482)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escri-tura Pública No. 4,469 del 23 de ju-lio de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Mi-cropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 138234, Rollo 14198, Imagen 0173, ha sido disuelta la sociedad de-nominada INVERSIONES CANOMO, S. A. el 2 de octubre de 1984.

Panamá, 9 de octubre de 1984

(105209)
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escri-tura Pública No. 5,207 del 12 de sep-tiembre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Mi-cropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 084494, Rollo 14195, Imagen 0110, ha sido disuelta la sociedad denominada PALO ALTO INTERNATIIONAL CORP. el 2 de octubre de 1984.

Panamá, 9 de octubre de 1984

(L105209)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escri-tura Pública No. 5,290 del 31 de agos-to de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Mi-cropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 040613, Rollo 14212, Imagen 0008, ha sido disuelta la sociedad denominada COLONIAL INTERNATIO-NAL S. A., el 4 de octubre de 1984.

Panamá, 10 de octubre de 1984

(105209)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a los señores HOWARD RICHARD y ALEXANDRINE RUD DE RICHARD, cuya paradero ac-tual se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, de este edicto, comparezca ante este Tri-bunal por sí o por medio de apoderado a defender sus derechos en el juicio Ordinario sobre Prescripción Ad-quisitiva de la Finca No. 4245, inscrita al Tomo 513, Folio 412, Asiento No. 2 de la Sección de Registro de la Propiedad, Provincia de Colón, instaurado en su contra por AMERICA ACOSTA DE RICHARD.

Se advierte a los emplazados que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los ar-tículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fi-jó el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 1 de junio de 1984, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se en-tregan a la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES
LA SECRETARIA,
Xiomara Bulgin

(L104920) Única Publicación